CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que la parte demandante a través de su apoderado judicial allegó escrito de medidas. - Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 23 de febrero de 2022.-

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

	Asunto	: Auto libra mandamiento ejecutivo
	Clase de proceso	: Ejecutivo a continuación
	Demandante	: DULFAY ABELLA MARIN
	Demandado	: JORGE WALTER ESTUPIÑAN VELASQUEZ
.	Radicado	: 630014003007-2015-00157-00

En atención a la constancia secretarial y solicitud de medidas que antecede, el juzgado accede y en consecuencia dispone:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el demandado JORGE WALTER ESTUPIÑAN VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía no 19.416.506 de Bogotá, en las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA S.A., BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ,BANCOMULTIBANKS.A.,BANCOHELMBANK,BANCOAGRARIODE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOAVVILLAS,BANCOCAJASOCIAL,BANCOBBVA,BANCOCORPBANC; de la ciudad de Armenia Quindío. Líbrese oficio con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso, con la designación de los números de identificación de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 34** DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d405bf33693af69a9568fbfa5f94fd9cd08e39be02625811016061f7eeaf761**
Documento generado en 23/02/2022 04:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica